

Requisitos para la Certificación en la Especialidad de Medicina Familiar

Dra. Isabel Segovia D.
Médico Familiar

*Profesora del Departamento de Medicina Familiar
Facultad de Medicina de la Universidad de Chile*

INTRODUCCIÓN

La especialidad de Medicina Familiar es relativamente nueva en Chile, razón por la cual es aún desconocida en algunos ámbitos, pero en los últimos 10 años ha demostrado un crecimiento sostenido. Aunque todas las universidades pertenecientes a la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH) realizan el programa de postgrado en Medicina Familiar fue sólo después de un arduo y prolongado debate que fuera aceptada, a fines del año 1999, como especialidad por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), siendo la tercera vez que la Sociedad Científica de Medicina Familiar y General de Chile solicitaba su incorporación.

La importancia de su reconocimiento es enorme, tanto para el desarrollo en su ámbito asistencial público y privado, como para su desarrollo académico. Pero a su vez permite reconocer a los médicos que han ejercido esta especialidad en la práctica, sin haber realizado el programa de postgrado, prácticamente inexistente en el país hasta la última década.

Siendo nombrada presidente de la futura comisión de la especialidad de Medicina Familiar, me correspondió en el año 2000 formar la comisión para elaborar y presentar a discusión al Directorio de CONACEM los requisitos para acreditar especialistas en Medicina Familiar. La comisión de la especialidad está compuesta por tres representantes de ASOFAMECH, dos representantes de la Sociedad Científica de Medicina Familiar y General de Chile y dos representantes del Colegio Médico, quienes deben ser aprobados por el Directorio de la corporación, según determinan los estatutos de CONACEM. Dicho trámite se realizó y está pendiente, al momento de escribir éste artículo, la confirmación oficial de la comisión.

REQUISITOS GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR

A continuación se presentan los requisitos generales aprobados por el Directorio de CONACEM para certificar especialistas en Medicina Familiar:

1. Título de Médico Cirujano: otorgado por las universidades chilenas, o autorización legal para ejercer la profesión en Chile, si el título fue otorgado por universidades extranjeras.
2. Acreditar un período de formación posterior al título de Médico Cirujano. Deben demostrar competencia o haberse capacitado en cursos reconocidos en el área pertinente de patologías prevalentes en atención ambulatoria, salud mental, familia, educación en salud, epidemiología y gestión.
3. Cumplir con alguno de los requisitos que se enumeran a continuación:
 - 3.1. Médicos Cirujanos que acrediten haber obtenido títulos académicos correspondientes a los niveles de Profesor, otorgados por las universidades chilenas que cuenten con la carrera de Medicina y que pertenezcan a la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH). Deben haberse dedicado a la docencia de la especialidad de Medicina Familiar por lo menos durante tres años.
 - 3.2. Médicos Cirujanos que hayan aprobado integralmente un programa de formación de especialistas en Medicina Familiar - con examen final rendido satisfactoriamente - de una duración mínima de tres años, certificado por el organismo de postgrado universitario responsable de la formación y acreditado por ASOFAMECH.

- 3.3. Médico Cirujanos que demuestren haber adquirido la capacidad necesaria mediante el trabajo institucional, efectivo y comprobado en un Centro de Salud Familiar o en un centro docente-asistencial universitario público o privado, por un período ininterrumpido no menor de cinco años, con un mínimo de cuatro horas diarias. La calificación del centro será resuelta por el Directorio previa información técnica de la Comisión de Medicina Familiar. Excepcionalmente se aceptará otro tipo de centros de salud, si así lo resuelve el Directorio, con el informe de la comisión de especialidad.
- 3.4. Médicos Cirujanos que hayan aprobado íntegramente un programa de formación de especialistas en Medicina Familiar en el extranjero, equivalente en contenidos y duración a los exigidos en centros nacionales para el reconocimiento por CONACEM, con el informe favorable de la Comisión de Medicina Familiar. Se debe adjuntar el programa de formación realizado.
4. En todas las circunstancias deberá acreditarse la continuidad en el ejercicio de la Medicina Familiar entre el momento de la formación o el cumplimiento del requisito y la postulación al reconocimiento como especialista. Ello puede ser acreditado mediante certificado extendido por la autoridad del Centro de Salud donde trabaja o por otros medios que deberán ser evaluados por la comisión de la especialidad.
5. Todos los antecedentes deberán acompañarse de un *curriculum vitae* resumido. La asistencia a cursos y congresos no es necesaria que sea acreditada por certificados *a priori*, pudiendo ser solicitada por la Comisión si lo estima conveniente.

Sin perjuicio de los requisitos anteriores, para la obtención de la certificación, la Comisión podrá exigir las evaluaciones, pruebas y antecedentes que estime conveniente con el acuerdo del

Directorio. Después de dos años de iniciado el proceso de certificación en cada especialidad, quienes postulen a ella a través de los requisitos 3.3 o 3.4 deberán ser siempre evaluados en sus conocimientos teóricos como también en sus habilidades y destrezas.

El proceso de certificación de la especialidad por CONACEM permite obtener el título de especialista en Medicina Familiar, Medicina Familiar del Adulto o Medicina Familiar del Niño.

MÉTODO DE POSTULACIÓN

Para postular a la especialidad, CONACEM cuenta con un formulario *ad hoc* que debe ser solicitado en la oficina de CONACEM, Esmeralda 678 interior 3er piso, o bien a través de la página web de la corporación www.conacem.cl. Los postulantes deberán cancelar la suma de 4 UF para realizar el trámite: 2 UF al presentar los antecedentes y 2 UF al obtener el certificado.

COMENTARIO FINAL

El tener requisitos elaborados es un gran avance para los médicos que deseen postular a la especialidad, como para la Sociedad Chilena de Medicina Familiar y las Universidades. En conjunto habrá que diseñar programas que vayan permitiendo a los médicos ir cumpliendo con las áreas faltantes y poder así acreditarse como médicos familiares. Es a través del proceso de acreditación y de hacer conocer las necesidades a la Sociedad, por parte de los propios postulantes, que será posible desarrollar cursos y prácticas en servicio para obtener la certificación.

Esperamos a partir de abril poder comenzar a aceptar postulaciones a la especialidad, una vez aprobada la conformación de la Comisión de especialidad por parte del Directorio de CONACEM. Es a partir de entonces que comienzan a contar los dos años de "blanqueo" en que los médicos que postulen a través de los requisitos 3.3 o 3.4, no necesariamente les será exigido el examen teórico y práctico, dependiendo de sus antecedentes.